

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CYLG/MIM/SMHM

13772

Ratifica Modificación de Contrato
Matías Hormazábal

DECRETO N° 3500/P2026

LAS CONDES, 10 SEP 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
2. El artículo 74 de la ley N°21.526, que faculta a los alcaldes para modificar la calidad jurídica de prestadores a honorarios al Código del Trabajo.
3. El DFL N°1, del Ministerio del Interior de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Correo Electrónico, de fecha 03 de agosto de 2026 de Olga González del Riego García Subdirectora de Seguridad Pública.
5. Lo dispuesto en el Contrato de Trabajo de fecha 21 de abril 2026, suscrito entre don MATÍAS HORMAZÁBAL VERGARA, cédula de identidad N° [REDACTED] y La Municipalidad de Las Condes ratificado por Decreto Alcaldicio N°2408/P2026 de fecha 11 de mayo 2026.
6. La Modificación de Contrato de Trabajo de fecha 21 de agosto 2026, acordado entre don MATÍAS HORMAZÁBAL VERGARA, cédula de identidad N° [REDACTED] y La Municipalidad de Las Condes.
7. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
8. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Modificación de Contrato se debe a que está realizando tareas permanentes, estratégicas y críticas para la gestión de Seguridad Pública en el Departamento de Prevención.

DECRETO

1. **RATIFICASE**, la modificación de Contrato de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **MATÍAS HORMAZÁBAL VERGARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] que modifica el punto OCTAVO del Contrato de Trabajo de fecha 21 de abril 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2408/P2026 de fecha 11 de mayo 2026, por el siguiente texto:

"OCTAVO: El trabajador, en el desempeño de sus funciones, estará sujeto a la supervisión del Departamento de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública.

2.-En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en el Contrato de fecha 21 de abril del 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2408, de fecha 11 de mayo del 2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo/SEC

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/SMHM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En las Condes a 21 de agosto 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, en adelante "la Municipalidad", Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SOFIA SAN MARTIN CAVADA**, [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en Avda. Apoquindo N°3.400 de la comuna de Las Condes y don **MATÍAS HORMAZÁBAL VERGARA**, [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento 23 de marzo de 1993, con domicilio en Los [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] en adelante e indistintamente, el "trabajador", se ha convenido en celebrar un Contrato de Trabajo, el que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO

la Municipalidad de Las Condes contrata a Don **MATÍAS HORMAZÁBAL VERGARA**, para que se desempeñe como Gestor Prevención Vínculo, consistente en liderar y gestionar y supervisar la implementación del Programa vínculos en la comuna, velando por la calidad técnica de las intervenciones clínicas, el cumplimiento de los objetivos estratégicos del programa, la articulación efectiva de las redes locales y la generación de condiciones que favorezcan el bienestar y desarrollo profesional del equipo de terapeutas, en las dependencias ubicadas en Patagonia N° 29, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, sin perjuicio de que el empleador pueda alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo.

SEGUNDO

Con fecha 21 de abril de 2026, los comparecientes suscribieron un Contrato de Trabajo, el cual fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°2408/P2026 de fecha 11 de mayo del 2026.

TERCERO:

Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el Contrato de Trabajo que suscribieron con fecha 21 de abril de 2026, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2408/P2026 de fecha 11 de mayo del 2026, lo anterior en relación con la dependencia estipulada en la cláusula OCTAVA, quedando de la siguiente forma:

"OCTAVO": El trabajador, en el desempeño de sus funciones, estará sujeto a la supervisión del Departamento de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública.

CUARTO: Para todos los efectos legales que derivaren de la presente Modificación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO: La presente Modificación de Contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del trabajador, quien declara recibirlo en este acto a su entera conformidad y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña Catalina San Martín Cavada para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

SEPTIMO: La presente Modificación Contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



MATÍAS HORMAZÁBAL VERGARA



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
Alcaldesa
Municipalidad de Las Condes